

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 273**

## LEGISLADORES

Nº **513**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

**EXTRACTO** PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 591/13 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

As. 513/13

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

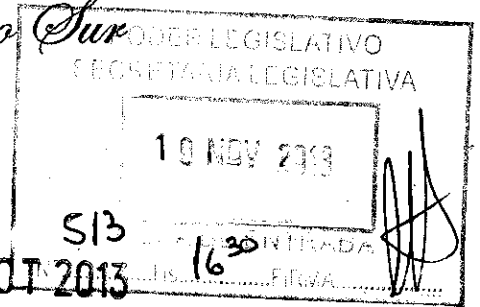
**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 591/13, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.





*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*



USHUAIA, 17 OCT 2013

**VISTO** el acuerdo alcanzado entre las Autoridades de esta Cámara Legislativa y la Asociación del Personal de Empleados Legislativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

**Y CONSIDERANDO** Que como resultado de este acuerdo en materia salarial, han encomendado en virtud de sus facultades al Señor Vicegobernador y Presidente a refrendar dicho acuerdo, entendiéndose oportuno otorgar un incremento salarial programado tal cual lo indican los ANEXOS I, II y III, instrumentos los cuales forman parte del presente Acto Administrativo, en concordancia de las circunstancias económicas, produciendo un equilibrio en los salarios del personal, a raíz de las variaciones del costo de vida.

Que teniendo en cuenta estas pautas y la Resolución de Presidencia N° 400/2013, cuyo instrumento da previsibilidad del gasto para dicho Ejercicio por parte de la Institución, con respecto al manejo de los recursos en esta materia.

Que es razonable buscar alternativas viables que posibiliten una progresiva recuperación del poder adquisitivo, otorgando un incremento tal cual se establecen en los Anexos en cuestión, destinados al Personal de Planta Permanente y Planta Temporaria dependiente de este Poder Legislativo.

Que lo acordado se ajusta a la previsión presupuestaria correspondiente en la partida destinada al pago de remuneraciones del personal.

Que por todo lo expuesto, el suscripto considera oportuno dictar el presente Acto Administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de esta Cámara, en sus Artículos 100 y 34 respectivamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita Mamani  
Directora Desp. Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE  
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** las Escalas Salariales para el personal de Planta Permanente y Planta Temporaria dependiente del Poder Legislativo, según ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III, los cuales son parte integrante del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa a su aplicación en tiempo y forma, de los Anexos I, II y III, de las respectivas Escalas Salariales según se indica en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será Imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014.

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. PUBLICAR, DAR AL BOLETÍN OFICIAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 591 /2013**

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Margarita Mamani  
Directora Desp. Presidencia  
Poder Legislativo

**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*